

Referencia:	41/2024/CMA	mp seems m
Procedimiento:	Contratación Mayor	25.22.65.7
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratac	ión (JNOCED01)	ELAPHONE CO.

EXPEDIENTE: "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (EXP: 41/2024/CMA).

ASUNTO: INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Con fecha 18/07/2024 y número de encargo: 326380 la Mesa de Contratación solicita a la Dirección General de Obras Públicas informe sobre la justificación de las ofertas en temeridad y aplicación de criterios de valoración mediante fórmulas para la adjudicación y con ello las puntaciones obtenidas por las empresas que han sido admitidas en el procedimiento Abierto de Tramitación Urgente del contrato mayor de servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (EXP: 41/2024/CMA).

El PCADP establece para los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas lo siguiente:

• CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Número	Descripción del criterio	Puntuación máxima
CRITERIO 1	Oferta económica costes fijos.	40 puntos
CRITERIO 2	Oferta económica costes variables.	40 puntos
CRITERIO 3	Mejoras de disponibilidad.	5 puntos
CRITERIO 4	Mejora pago a cuenta OCA's.	5 puntos
	TOTAL	90 PUNTOS



CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA COSTES FIJOS: MÁXIMO 40 PUNTOS.

Para evitar ofertas que no se correspondan con el coste real del servicio a prestar, y teniendo en cuenta el criterio de equidad vertical (ofertas más bajas equivalen a mayor puntuación), se ha empleado una fórmula tramificada en lugar de la habitual lineal de forma que cuanto mayor sea la baja económica ofertada menor será la diferencia de puntos respecto a las ofertas del mismo rango económico, lo que desde el punto de vista de esta Dirección General desincentivará que las empresas oferten por debajo de sus posibilidades económicas buscando una mayor diferencia de puntos en este criterio.

La valoración de la Oferta Económica (V_{Ei}) de cada oferta económica (O_i) del licitador (i) se determinará de la siguiente forma:

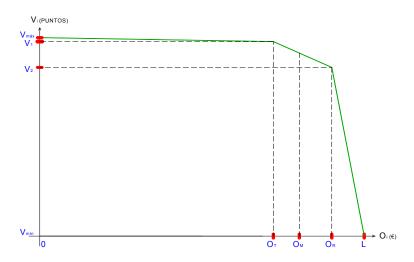
Sea:

- n número de licitadores
- O_i importe de la oferta económica del licitador (i)
- O_T importe de la oferta límite de temeridad, de conformidad con los criterios indicados a continuación.
- O_M importe de la oferta media inicial de todos los licitadores (antes de calcular la temeridad), de conformidad con los criterios indicados a continuación.
- O_R importe de la oferta de regulación, cuyo valor es igual al de la oferta media más el 50% de la diferencia entre dicha oferta media y el presupuesto de licitación. $[O_R=O_M+0,5*(L-O_M)].$
- L importe del Presupuesto Base de Licitación



- V_{Ei} valoración de la oferta económica del licitador (i) $[V_{Ei}=V(O_i)]$
- V_{max} valoración máxima, correspondiente a la oferta económica igual a cero $[V_{max}=V(O_i=0)=100]$
- V_{min} valoración mínima correspondiente a la oferta igual al P. Base de Licitación $[V_{min}=V(O_i=L)=0]$
- V₁ valoración correspondiente a la oferta límite de temeridad [V₁=V(O_T)=98]
- V_2 valoración correspondiente a la oferta de regulación. $[V_2=V(O_R))=85]$

La valoración de la oferta económica queda como sigue:



Puntos singulares.

$$\begin{array}{l} O_i = L \Longrightarrow V_{Ei} = V_{min} = 0; \; \forall i = 1, \dots, n \\ O_i = O_R \Longrightarrow V_{Ei} = V_2 = 85; \; \forall i = 1, \dots, n \\ O_i = O_T \Longrightarrow V_{Ei} = V_1 = 98; \; \forall i = 1, \dots, n \\ O_i = \mathbf{0} \Longrightarrow V_{Ei} = V_{max} = 100; \; \forall i = 1, \dots, n \end{array}$$

Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre L y O_R , V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V_{min} y V_2 .



$$\frac{V_2 - V_{min}}{L - O_R} = \frac{V_{Ei} - V_{min}}{L - O_i} \Longrightarrow V_{Ei} = V_2 \cdot \frac{L - O_i}{L - O_R}; \ \forall i = 1, \dots, n; con \ O_M < O_i < L$$

Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre O_R y O_T , V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V_2 y V_1 .

$$\frac{V_{1}-V_{2}}{O_{R}-O_{T}} = \frac{V_{Ei}-V_{2}}{O_{R}-O_{i}} \Longrightarrow V_{Ei} = V_{2} + (V_{1}-V_{2}) \cdot \frac{O_{R}-O_{i}}{O_{R}-O_{T}}; \ \forall i=1,...,n; con \ O_{T} < O_{i} < O_{M}$$

Si la oferta del licitador (i) es menor que O_T , y comprendida entre 0 y O_T , V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V_1 y V_{max} .

$$\frac{V_{max} - V_{1}}{O_{T} - \mathbf{0}} = \frac{V_{Ei} - V_{1}}{O_{T} - O_{i}} \Longrightarrow V_{Ei} = V_{1} + (V_{max} - V_{1}) \cdot \frac{O_{T} - O_{i}}{O_{T}}; \forall i = 1, ..., n; con \ \mathbf{0} < O_{i} < O_{T}$$

Se considera ofertas admitidas aquellas que no sobrepasen el tipo de licitación.

SUPUESTO DE OFERTA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS CRITERIO 1.

Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (O_T) aquélla que se encuentre en el límite en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la de licitación.
- 2) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior en 25 unidades porcentuales respecto del precio base de licitación.

consejeriafomento@melilla.es



Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento

4) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Todos los valores de este apartado se redondearán al segundo decimal.

Se considera ofertas admitidas aquellas que no sobrepasen el tipo de licitación.

2 CRITERIO 2 OFERTA ECONÓMICA COSTES VARIABLES: MÁXIMO 40 PUNTOS.

Este criterio se valorará con un máximo de 40 puntos y, se tendrá en cuenta como único criterio el precio de baja, efectuado para los conceptos incluidos en el preciario correspondiente al servicio, se otorgará la máxima puntuación a la propuesta más ventajosa para la Ciudad Autónoma (mayor porcentaje de baja), y cero puntos para el porcentaje de baja igual a cero, interpolando linealmente el resto de valores según la siguiente fórmula:

$$(B.O \times 40) / M.B.O. = P.O$$

Siendo:

B.O.: Baja ofertada por cada empresa licitadora en porcentaje.

M.B.O.: Mayor baja ofertada en porcentaje.

P.O.: Puntuación obtenida.



SUPUESTO DE OFERTA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS CRITERIO 2.

Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (O_T) aquélla que se encuentre en el límite en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la de licitación.
- 2) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior en 25 unidades porcentuales respecto del precio base de licitación.
- 4) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Con posterioridad a la clasificación de las ofertas se procederá a determinar cuál de ellas están incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe conforme a las que así se hayan determinado en aplicación



de la fórmula anteriormente descrita, conforme a lo establecido el artículo 149.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Todos los valores de este apartado se redondearán al segundo decimal.

CRITERIO 3.

Este criterio se valorará con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

La mejora permitirá la disponibilidad del servicio para situaciones excepcionales que requieran un servicio extraordinario y/o en profundidad fuera del horario normal establecido en pliegos, motivado principalmente por obras o adecuación de las instalaciones por circunstancias sobrevenidas. Para ello deberán comprometerse a facilitar un teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa.

La mejora de disponibilidad se valorara conforme a la siguiente escala:

<u>Declaración jurada</u> de disponibilidad 24 horas día, incluyendo domingos y festivos (365 días/año) y <u>antes de una hora desde el aviso</u>.

¿HACE ENTREGA DE LA DECLARACIÓN?	SÍ	NO	
	5 PUNTOS	0 PUNTOS	

CRITERIO 4

Este criterio se valorará con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

Consistente en el pago a cuenta del adjudicatario del total de certificados emitidos por un Organismo de Control Autorizado (OCA) por cada uno de los Centros de Transformación y Grupos Electrógenos de la Ciudad Autónoma de Melilla a lo largo de toda la vigencia del contrato.



Declaración jurada donde el licitador afirma o no la mejora a ofertar. Esta mejora seguirá la tarifa del preciario publicado en el PPT.

Se puntuará con 5 puntos al licitador que se haga cargo del coste del total de certificados emitidos por un Organismo de Control Autorizado (OCA) por cada una de los Centros de Transformación y Grupos Electrógenos de la Ciudad Autónoma de Melilla a lo largo de toda la vigencia del contrato y con cero puntos si no se hace cargo del coste total de certificados emitidos por un Organismo de Control Autorizado (OCA) por cada una de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

COD TARIFARIO	ARTÍCULO	SÍ	NO
VAR020	SE HACE CARGO		

Siendo:

PT la «puntuación técnica (juicios de valor) y PE1 la «puntuación económica» del criterio 1, PE2 la puntuación económica del criterio 2, PE3 la puntuación económica del criterio 3 y PE4 la puntuación económica del criterio 4 obtenidas según los epígrafes anteriores.

La puntuación global se redondeará al segundo decimal, resultando adjudicataria del contrato la empresa, no excluida en ninguna de las fases, que obtenga mayor puntuación global.

En el modelo de proposición económica del ANEXO II del presente pliego, los licitadores deberán especificar las ofertas correspondientes al criterio 1 (Costes fijos) y al criterio 2 (Costes variables).

TABLA CRITERIOS DE VALORACIÓN

PUNTUACIO	PUNTUACIÓ	PUNTUACIÓ
N PARCIAL	N TOTAL	N TOTAL



	CAPÍTULOS	
OFERTA TÉCNICA B (JUCIOS DE VALOR) ARCHIVO B		10,00
1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN	10,00	
OFERTA ECONÓMICA ARCHIVO C (FORMULAS)		90,00
1. CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA COSTES FIJOS.	40,00	
2. CRITERIO 2. OFERTA ECONÓMICA COSTES VARIABLES.	40,00	
3. CRITERIO 3. MEJORAS DE DISPONIBILIDAD	5,00	
4. CRITERIO 4. MEJORA PAGO A CUENTA OCA'S	5,00	
	SUMA	100,00

LICITADORES

LICITADORES				
HIJOS DE MO	ORENO, S.A.			
SERVICIOS	ELECTRICOS	Y	AUDIOVISUALES	
MELILLA S.L				

CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA COSTES FIJOS: MÁXIMO 40 PUNTOS.

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
HIJOS DE MORENO, S.A.	28.079,69 €	22%	35,80
SERVICIOS ELECTRICOS Y			
AUDIOVISUALES MELILLA	203.081,22 €	33%	38,20
S.L.			

Para este criterio NO se incurre en oferta anormalmente baja.

2 CRITERIO 2 OFERTA ECONÓMICA COSTES VARIABLES: MÁXIMO 40 PUNTOS.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327305307445721 en https://sede.melilla.es/validacion



LICITADOR	OFERTA PRESENTADA	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
HIJOS DE MORENO, S.A.	71.760,00 €	20%	22,86
SERVICIOS ELECTRICOS Y			
AUDIOVISUALES MELILLA	58.305,00 €	35%	40,00
S.L.			

Para este criterio NO se incurre en oferta anormalmente baja.

CRITERIO 3 MEJORAS DE DISPONIBILIDAD.

	¿HACE ENTREGA DE	PUNTUACIÓN OBTENIDA
LICITADOR	LA DECLARACIÓN?	
HIJOS DE MORENO, S.A.	SÍ	5,00
SERVICIOS ELECTRICOS Y		
AUDIOVISUALES MELILLA	SÍ	5,00
S.L.		

CRITERIO 4 MEJORA PAGO A CUENTA OCA'S.

LICITADOR	¿SE HACE CARGO?	PUNTUACIÓN OBTENIDA	
HIJOS DE MORENO, S.A.	SÍ	5,00	
SERVICIOS ELECTRICOS Y			
AUDIOVISUALES MELILLA	SÍ	5,00	
S.L.			

• PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

$$PG = PT + PE1 + PE2 + PE3 + PE4$$

LICITADOR	PE1	PE2	PE3	PE4	PUNTUACIÓN TOTAL
HIJOS DE MORENO, S.A.	35,80	22,86	5,00	5,0 0	68,66

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327305307445721 en https://sede.melilla.es/validacion



SERVICIOS ELECTRICOS Y				- A	
AUDIOVISUALES MELILLA	38,20	40,00	5,00	5,0	88,20
S.L.				0	

CONCLUSIÓN

Por tanto a los únicos efectos de cumplir con el asesoramiento técnico contemplado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que la ofertas presentadas pueden ser cumplidas y todo ello sin perjuicio de la existencia de errores materiales o aritméticos que puedan ser detectados con posterioridad.

Por todo lo expuesto se considera que la oferta económicamente más ventajosa, en aplicación del criterio de adjudicación contenidos en el PCAP sería la presentada por la empresa SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA S.L. cuyo resumen se expone a continuación:

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IPSI INCLUIDO)

Costes fijos (IPSI incluido): **24.119,73** € anuales (**33**% sobre 35.999,60 € anuales)

Costes variables (IPSI incluido): **58.305,00** € anuales (**35**% sobre 89.700,00 € anuales)

Total oferta (IPSI incluido): 82.424,73 € anuales

Total oferta (IPSI incluido) por los cuatro años de duración del contrato: 329.698,92 €

OFERTA MEJORAS

MEJORAS DE DISPONIBILIDAD: **SÍ**MEJORA PAGO A CUENTA OCA'S: **SÍ**





El Ingeniero Técnico Industrial

El Director General de Obras Públicas

19 de julio de 2024 CSV:15250327305307445721

19 de julio de 2024 C.S.V.:15250327305307445721